

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	Henry Hernando Carmona Pulgarín y Otros
Demandado	QBE Seguros S.A. (hoy ZLS Aseguradora de Colombia S.A.) y otros
Radicado	05001310300820190022700
Asunto	Reconoce personería Requiere Curador notificado

De conformidad con el poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de la demandada Conducciones Palenque Robledal S.A., al abogado Pedro Pablo Zapata Hincapié con T.P. 144.084 del C.S.J.

Se requiere a la curadora Ad-Litem designada, abogada ELEONORA MARGARITA CUBEROS OROZCO, quien recibió la comunicación de su nombramiento, tal como consta en memorial remitido por correo electrónico a este Despacho, y hasta la fecha no se ha pronunciado al respecto.

Requerimiento que gestionará la parte interesada, advirtiéndole a la designada que el cargo es de forzosa aceptación y que deberá acudir inmediatamente a asumirlo, so pena de las sanciones de Ley. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

El correo electrónico de este Despacho es: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

El link del micrositio de este Juzgado es:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>